



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) FACULTASE, al Gobierno de la Provincia a afectar hasta un máximo de un 5 % (cinco por ciento) del valor total de la obra, de los Fondos de Coparticipación a asignar a nuestra Municipalidad como Fondo de Reparación del Barrio 20 (veinte) viviendas a construir en nuestra Ciudad, cuyo valor total e/ presupuesto asciende a la suma de \$ 210.000,00 (Pesos: Doscientos diez mil) según financiamiento determinado en el Plan FO.VI.COR- PROGRAMA 4- CONJUNTO DE VIVIENDAS (F.P.4-C.V.) y en un todo de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Provincial de la Vivienda- Secretaría de Vivivenda y Medio Ambiente de nuestra Provincia.

Art.3) COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 11/95

FECHA DE SANCION: 15/03/95


ADRIANA SONIA CARRANZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAÚL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROBULGADA POR DECRETO 92 DEL 20/03/95